

DISPOSICION N° 74 - SPT- 2026:

VISTO: La presentación de documentación para la conexión de agua con rotura de pavimento, presentado por la Empresa Artecon Infraestructura S.A.S y el Fideicomiso Sequoia Representada por el Sr Ricardo Alessandrini, quienes solicitan autorización para la ejecución de una conexión de agua en calle Belgrano N° 273 de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de la Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3709 recibida por la empresa y la presentación de la Póliza de Caucción solicitada según Resolución N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados, una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En Sr Ricardo Alessandrini la ejecución de la Conexión de agua con rotura de pavimento en calle Belgrano N° 273 de esta ciudad, ubicado según nomenclatura 192D 326 24 todo de acuerdo a Planilla de Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N°2) COMUNICAR: A la Empresa Artecon Infraestructura S.A.S CUIT N° 30718266498 y a su Representante Técnico Ing. Hebe Farfan, CUIT N° 27299032405 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

Previo a cualquier autorización, los encargados de ejecutar la obra deberán, comunicar a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a fin de arbitrar las medidas necesarias que correspondan, y a la Dirección de Prensa del municipio para su difusión sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexión la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más Noventa y ocho mil con 00/100 ctvos. (\$ 98.000, 00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00) establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

Art. N° 4) El plazo de obra será de treinta (30) días, el plazo de obra podra ser modificado si es que por alguna razon los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

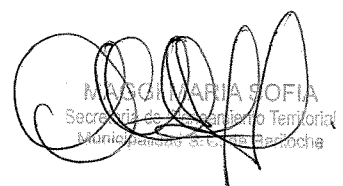
Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 06 26


Ing. PABLO
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ES COPIA FIEL


MARIA MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche